

## NACIONAL



## RESOLUCION 3/2011 COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS (C.N.A.I.P.D.)

Candidatos a ser elegidos como Miembros Activos del Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

Del: 14/02/2011; Boletín Oficial: 22/02/2011

VISTO el Expediente N° 29433/2010 del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, los Decretos N° 984 de fecha 18 de junio de 1992, N° 678 de fecha 25 de marzo de 2003, las Resoluciones CNAIPD N° 103 del 23 de junio de 2010, N° 127 de fecha 31 de agosto de 2010 y N° 132 de fecha 12 de octubre de 2010 y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la Resolución CNAIPD Nº 103/2010, se ha sustituido el Anexo II de la Resolución CNAIPD Nº 195/07, correspondiente al Sistema de Composición y Elección de los miembros del Comité Asesor.

Que, en el texto incorporado, se estableció la obligatoriedad de celebrar una Convocatoria Pública dirigida a las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro de Segundo o Tercer Grado que trabajen en la temática de la discapacidad, a fin de que los respectivos electores definan, a través del voto, en Asamblea, quienes las representarán como Miembros Activos por un período de cuatro (4) años, renovables por mitades, cada dos (2) años.

Que, por la Resolución CNAIPD Nº 127/2010 se convocó a Asamblea Extraordinaria del Comité Asesor de esta Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas para la correspondiente elección de Miembros Activos a celebrarse el día jueves 10 de marzo de 2011 a las 14 horas, en Av. Julio A. Roca Nº 782 piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, las organizaciones interesadas en participar, contaban con un plazo de treinta (30) días corridos de publicada en el Boletín Oficial la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria, para formalizar su postulación.

Que, tomando en consideración distintos pedidos efectuados por Nº 132/2010, se procedió a prorrogar hasta el día martes 2 de febrero de 2011, el plazo originariamente fijado para la postulación de candidatos.

Que, habiéndose vencido la referida prórroga, corresponde por aplicación de lo previsto en el artículo 14 del Anexo I de la Resolución CNAIPD Nº 103/2010, hacer saber el nombre de las organizaciones que se encuentran en condiciones de ser elegidas, que pasarán a ostentar el carácter de candidatos.

Que, se han inscripto como candidatas a Miembros Activos del Comité Asesor, las siguientes entidades: 1) "Federación de Entidades para Personas Discapacitadas de Jujuy", con domicilio en Lavalle Nº 10, Monoblock H, Local R de la ciudad de San Salvador, provincia de Jujuy; y la 2) "Federación Sanjuanina de Organizaciones no Gubernamentales de y para Personas con Discapacidad", con domicilio en Estados Unidos Nº 645 (sur) de la ciudad de San Juan, en la provincia homónima.

Que las precitadas entidades han reunido los recaudos de forma exigidos por los artículos 8 y 13 de la resolución antes mencionada.

Que, la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº

984/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase como candidatos a ser elegidos como Miembros Activos del Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, a: 1) "Federación de Entidades para Personas Discapacitadas de Jujuy", con domicilio en Lavalle Nº 10, Monoblock H, Local R de San Salvador, Gubernamentales de y para Personas con Discapacidad, con domicilio en Estados Unidos Nº 645 (sur) de la ciudad de San Juan, en la provincia homónima.

- Art. 2° Hácese saber que las Organizaciones no Gubernamentales, de cualquier grado, constituidas en la República Argentina y que se encuentren inscriptas en el Registro de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y cumplan con los demás requisitos previstos en la Resolución CNAIPD N° 103/2010, cuentan con un plazo de diez (10) días corridos, computados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para impugnar las candidaturas.
- Art. 3° Hácese saber que la documentación correspondiente a la presentación efectuada por los candidatos, se encuentra a disposición de los interesados, en el Area Legal de esta Comisión Nacional Asesora, para ser consultada de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 horas, hasta el vencimiento del plazo fijado en el artículo anterior.
- Art. 4° Incorpórese la presente Resolución a la página web de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (www.cndisc.gov.ar), para facilitar su difusión.
- Art. 4° Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. –

Raquel Beatriz Tiramonti



Copyright © BIREME

